

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de mayo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 292-2015-R.- CALLAO, 12 DE MAYO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 02-2015-GRC-GRDE (Expediente Nº 01025147) recibido el 05 de mayo del 2015, por medio del cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, solicita la designación de dos representantes, Titular y Alterno, ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del COREMYPE-CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 013-2004-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 27 de agosto del 2004, se creó en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa, precisándose su conformación;

Que, el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 009-2003-TR, Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Ley Nº 28015, señala que los Consejos Regionales de la MYPE deberán considerar entre sus miembros a un representante de las Universidades de la Región por lo que resulta conveniente incorporar al representante de la Universidad Nacional del Callao dentro de la conformación del referido Consejo;

Que, con Ordenanza Regional Nº 014-2004-REGIÓN CALLAO-CR se aprobó incorporar dentro de la conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE del Gobierno Regional del Callao, a un representante de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo Nº 009-2003-TR;

Que, por Resolución Nº 191-2012-R del 02 de marzo del 2012, se designó como Representante titular de la Universidad Nacional del Callao ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE del Gobierno Regional del Callao, al señor Rector, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, y como representante alterno, al Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante el Oficio del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, informa que el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económica en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Productivo del Ministerio de la Producción, vienen promoviendo la reactivación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE Callao, programándose una sesión de reactivación programada para el día 15 de mayo del 2015 a las 3:00 pm., por lo que solicita la designación de dos representantes, Titular y Alterno, de esta Casa Superior de Estudios ante dicho Consejo Regional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes, con el Art. 60º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** como Representante Titular de la Universidad Nacional del Callao ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE del Gobierno Regional del Callao, al señor Dr. **HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y como representante alterno, al Mg. **LUIS LLANOS MONCADA**, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OAL, OCI, OAGRA, OPER,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.